PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 316.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 058/2024 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024 Y SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO – ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID 427.776.----------

Asunción, 28 de mayo de 2024

VISTO: *El Dictamen UOC N° 23-24, de fecha 24 de mayo de 2024, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la revocación de la Resolución MITIC N° 058/2024 de y la cancelación del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO – ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID 427.776, de conformidad con lo establecido en el Art, 31de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pública"; el expediente Virtu N° 2024-12021001-002692, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece: "el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la "Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".----------*

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 31 "Cancelación de la Licitación", dispone cuanto sigue: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas (....) que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades…"----------

Que la Ley N° 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece: "… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria… ".-------

Que, por el referido dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa, hace mención a las actuaciones realizadas por los funcionarios del área requirente, conjuntamente con la Coordinadora General de la Unidad Ejecutora del Proyecto FEEI, por la cual se señala la necesidad de reconfiguración de los términos originalmente licitados tomando en cuenta nuevas necesidades con especificaciones técnicas detectadas durante la ejecución de contratos similares.----------

Que, la UOC concluye su Dictamen de la siguiente manera: "Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente recomendar la revocación de la Resolución MITIC N° 058 de fecha 30 de enero del 2024 y posteriormente proceder a la cancelación de la CD UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO – ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID 427.776, conforme lo dispone el Art, 31 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".--------

Que por Dictamen DGAJ N° 78/2024, de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección General de Asesoría Jurídica manifiesta no encontrar reparos legales respecto a la Revocación de la Resolución MITIC N° 058 de fecha 30 de enero de 2024 y en consecuencia, a la cancelación del llamado "CD UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORÍA EXTERNA Y FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO –

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 316.-

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 058/2024 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2024 Y SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO – ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID 427.776.----------

ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID N° 427.776, conforme lo dispone el Art. 31 de la LEY N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Revocar*** *por contrario imperio la Resolución MITIC N° 58/2024 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 "AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO - ESTADOS FINANCIEROS 2022", ID 427.776", de conformidad a lo expuesto en el presente exordio de la resolución.-------*

Artículo 2°.- ***Cancelar*** *el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) UEP/FEEI MITIC N° 02/2023 AUDITORIA EXTERNA FINANCIERA Y DESEMPEÑO DEL PROYECTO – ESTADOS FINANCIEROS 2022 ID 427.776, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la resolución.---*

Artículo 3º.- ***Encargar*** *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los fines legales pertinentes. ----------*

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION RIVAS LAGUARDIA
Secretaria General

GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Digitally signed by GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO
Date: 2024.05.28 19:47:12 -04'00'
Ministro